



DECRETO DE ALCALDÍA N° 5638/2019

ZAPALLAR, 04 DIC 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Sentencia de Proclamación Rol N°2.489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna.
3. Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Administradora Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°529/2019, de fecha 28 de enero, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" al Sr. Juan Pablo Destuet González, Director Jurídico.

CONSIDERANDO:

5. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
6. Certificados e informes mensuales, emitidos por Paulina Maldonado Pinto, en el cual certifica que los funcionarios ahí mencionados y de acuerdo a ese detalle, efectuaron horas extraordinarias durante el mes de octubre de 2019.
7. La exigua planta de la Municipalidad de Zapallar y la enorme cantidad de trabajo que conlleva cumplir con los fines municipales hacia la comuna, generan la necesidad de solicitar a los funcionarios la realización de trabajos extraordinarios.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBESE el pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de octubre de 2019, de los funcionarios municipales señalados, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura:

Codigo	Rut	Nombre Funcionario	Número Horas 25%	Número Horas 50%	Total
431		LEIVA VALENCIA ANDRES	20	5	369,676
578		URRUTIA CISTERNAS BENITO	10	18	449,298

2° COMPENSESE las horas extraordinarias correspondientes al mes de octubre de 2019, realizadas por el funcionario municipal señalado, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por cada Jefatura:

Codigo	Rut	Nombre Funcionario	Número Horas 25%	Hrs. Recargadas
578		URRUTIA CISTERNAS BENITO	9	11.25



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° DEJESE CONSTANCIA que las horas extraordinarias compensadas serán sin recargo, podrán ser usadas dentro del plazo correspondiente a su nombramiento y hasta en un máximo de 2 años y que a la funcionaria le quedan disponibles 10 horas de descanso complementario.

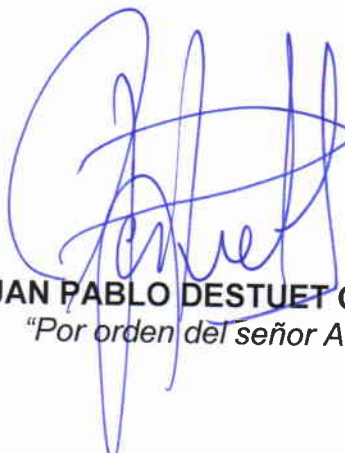
La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- RRHH
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal

SEC / CTE / ADM / RRHH / pfc

